

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. Nº 300-221-2019.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY.

4576 _{s.}

15 NOV. 2021

VISTO:

Los presentes obrados, a través de las cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Tiempos de Esperanza", con asiento en la Localidad de Rodeito (Departamento San Pedro), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial Nº 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen Nº 238-DPAF-21 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.67/67vta), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase Personeria Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL TIEMPOS DE ESPERANZA", con asiento en la Localidad de Rodeito (Departamento San Pedro), y apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y como Escritura Pública Nº 189/2021 del Registro Notarial Nº 48 de la Provincia de Jujuy corre agregado de Fs. 60 a 66vta de autos.

ARTICULO 2º.- Registrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abjerto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministre de Cobierno y Justicia

EPN. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

GOBEKNAUUK

JORGE FERNANDO CONDORI A/C DE JEFATURA DE DESPACHO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA